



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022	2
2.- Resoluciones de Alcaldía.....	3
3.- Declaración Institucional 25 de noviembre.....	3
4.- Aprobación de la adhesión parcial a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.....	4
5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 19/2022.....	9
6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 20/2022.....	10
7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21A y 21B/2022.....	11
8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022.....	12
9.- Moción presentada por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de un sistema público de calidad.	13
10.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023.	15
11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17.....	16
12.- Ruegos y preguntas.....	18



ACTA

En Berriozar, a 26 de octubre de 2022 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejala	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D.Ezekiel Martín Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D ^a . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D ^a . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D.Ignacio Bernal Lumberras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 28 de septiembre de 2022.

[Punto 1. Puntua](#)

2



2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números **20200384 a 20200385, 20200515 a 20200516, 20200707, 20210369, 20210495, 20210590, 20220538 a 20220539, 20220556 a 20220557, 20220563, 20220568, 20220586 a 20220592, 20220594, 20220598 a 20220600, 20220602 a 20220618, 20220620 a 20220627, 20220632 a 20220633, 20220635 a 20220649, 20220654 a 20220656, 20220661, 20220663,**

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

[Punto 2. Puntua](#)

3.- Declaración Institucional 25 de noviembre

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022 Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: "la violencia no tiene género". Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que inferioriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los



ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Único.- Aprobar la declaración institucional de 25 de noviembre de 2022, Existe y hay responsables

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Aprobación de la adhesión parcial a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución de alcaldía número 20220296 de 4 de mayo de 2022 se aprobó la oferta pública de empleo para articular los procesos de estabilización de empleo temporal, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de 12 de mayo de 2022.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos debe producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se establece que, a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la



Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el Título II de la misma, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con la representación sindical del Ayuntamiento de Berriozar.

Considerando que la adhesión a la Ley Foral 19/2022 corresponde al Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que la propuesta ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adherirse a los artículos 5, 6, 7.1, 9, 10, 12 del Título II y disposición adicional séptima de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Segundo.- Adherirse al artículo 8 de la Ley 20/2021 incluyendo las siguientes modificaciones:

8.2 La fase de oposición será eliminatoria.

8.9. La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Berriozar a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas:

1.^a–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a–Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

3.^a–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4.^a–Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo



efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

5.^a–Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 15 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria o en otra plaza de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Berriozar en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 5 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2) Euskera, hasta un máximo de 5 puntos:

El conocimiento del euskera se valorará con la siguiente puntuación, de conformidad con lo establecido en la plantilla orgánica:

a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.

b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.

c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.

d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2 oral y B1 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

En caso, de presentarse más de un título o certificado, el Tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

A los efectos de establecer las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del euskera, se tendrá en cuenta la Resolución 210/2010 del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

A quienes no hayan acreditado su conocimiento de euskera documentalmente, y así lo hayan requerido en su solicitud, se les convocará a la realización de la correspondiente prueba de nivel.

8.10. Los empates se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 1. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 1. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

Tercero.- Adherirse al artículo 9 de la Ley 20/2021 incluyendo las siguientes modificaciones:

9.1. Los procedimientos de estabilización que se tramiten mediante el procedimiento excepcional de concurso de méritos se ajustarán a lo dispuesto en el presente artículo, valorándose los méritos que se



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2022.
2022ko urriaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

detallan a continuación:

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en el Ayuntamiento de Berriozar: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos de trabajo correspondientes a la misma área de servicios en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas:

1.^a–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2.^a–La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

3.^a–Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4.^a–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.^a–Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

6.^a–Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo o plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Berriozar en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2) Euskera, Por conocimiento del euskera, respecto de las plazas en las que dicho conocimiento no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica y de conformidad con los niveles establecidos en la misma: hasta un máximo de 5 puntos.

- M1:



- a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
- b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
- c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
- d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2 oral y B1 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

- M2:

- a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 1,00 puntos.
- b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
- b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
- c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
- d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1 oral y B2 escrito, o superior, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

- M3:

- a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 1,00 puntos.
- b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
- c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 3,00 puntos.
- d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
- d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 5,00 puntos.

9.2. Los empates se dirimirán a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 1. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 1. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.

De continuar el empate con los criterios establecidos anteriormente, este se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Entre las personas igualadas se seleccionará una al azar, mediante la asignación de un número a cada una de ellas ordenadas por orden alfabético, de modo que todos los empates se solventarán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona cuyo número haya sido extraído en el sorteo.

Las referencias hechas en todos los artículos citados de la Ley 20/2021 a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se entenderán referidas al Ayuntamiento de Berriozar.

Punto 4. Puntua



5.- Aprobación de la modificación presupuestaria 19/2022.

Es intención de este Ayuntamiento incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a los gastos de alumbrado público, incrementados exponencialmente en consecuencia de la crisis energética, mediante la ampliación la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2022 con número 1 16500 2210000 – ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO.

Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 16500 2210000	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	115.903,57 €
TOTAL		115.903,57 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	115.903,57 €
TOTAL		115.903,57 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 5. Puntua](#)



6.- Aprobación de la modificación presupuestaria 20/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 17210 6900000 – PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la realización y ejecución de un plan para la prevención de incendios forestales. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 60.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 20/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 17210 6900000	PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES	60.000,00 €
TOTAL		60.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	60.000,00 €
TOTAL		60.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 6. Puntua](#)



7.- Aprobación de la modificación presupuestaria 21A y 21B/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 16500 6330000 – SUSTITUCION LUMINARIAS LED.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la sustitución de luminarias a LED del alumbrado público. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 260.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario (21A/2022) y del tipo generación de crédito por ingresos (21B/2022) a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021 por 134.268,82 euros; y por la transferencia de capital que Gobierno de Navarra se ha comprometido a realizar al Ayuntamiento de Berriozar por 125.731,18 euros, respectivamente.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 21/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 16500 6330000	SUSTITUCION LUMINARIAS LED	260.000,00 €
TOTAL		260.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7500001	PIL – PROGRAMA LIBRE DETERMINACIÓN	125.731,18 €
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	134.268,82 €
TOTAL		260.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 7. Puntua](#)



8.- Aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34101 6320000 – OBRA PISCINA DE CHAPOTEO.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la realización y ejecución de la obra de la piscina de chapoteo. Por ello, es necesario dotar esta nueva partida con 550.000,00 euros. Por tanto, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2021.

Vistos los informes de Alcaldía y de Intervención y demás documentación que obra en el expediente.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 18 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 22/2022 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 34101 6320000	OBRA PISCINA DE CHAPOTEO	550.000,00 €
TOTAL		550.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	550.000,00 €
TOTAL		550.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 8. Puntua](#)



9.- Moción presentada por la Plataforma Navarra de Salud en defensa de un sistema público de calidad.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Aprobar la siguiente moción en defensa de un sistema público de calidad con la inclusión de la enmienda propuesta por el grupo municipal de IE-Unidas-Podemos:

MOCIÓN EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE CALIDAD

El pleno del Ayuntamiento de Berriozar, frente al deterioro del sistema público de salud, aprueba esta moción institucional encaminada a apoyar nuestro sistema sanitario público y a exigir al Gobierno de Navarra el cumplimiento de los siguientes puntos:

Primero: *Reforzamiento de la Atención Primaria y la Salud Pública con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos, así como la inversión necesaria para que la Atención Primaria garantice una atención de calidad, y de carácter básicamente presencial, orientada hacia el fortalecimiento de la salud comunitaria.*

Solicitamos, tal y como indica la Organización Mundial de la Salud, que se avance en un plan plurianual con pasos firmes hasta alcanzar el 25% del presupuesto de salud a la atención primaria en 5 años.

Segundo: *Cese de derivaciones y concertos con la sanidad privada. Creemos inadecuada la colaboración del gobierno en cuanto a su política activa en la llamada colaboración público-privada en materia sanitaria, investigación etc. que, en definitiva, descapitaliza el sistema público y fortalece los negocios privados.*

Tercero: *Consolidación de las plantillas para lograr plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las plantillas estables y un trabajo digno y de calidad en el Servicio Navarro de Salud, cumpliendo así con las exigencias de la Unión Europea de limitar la eventualidad a un máximo del 8. Que se pongan todos los medios para cubrir las bajas médicas y las sustituciones.*

Cuarto: *Avances contrastables hacia un modelo de atención a las personas de la tercera edad de carácter público, de mantenimiento en lo posible de las personas en su entorno de vida, y no en macrocentros y con garantía de cobertura de su atención sociosanitaria por el sistema público sociosanitario. Mientras no se consolide otro modelo alternativo, exigimos un mayor control público en las residencias y mayor transparencia en su gestión, así como la erradicación de la precariedad laboral de sus plantillas, al objeto de conseguir un buen servicio.*

Quinto: *Reformulación del sistema de salud mental con su reorientación hacia la prevención. Sistema que debe contar con los recursos públicos suficientes para atender las necesidades de la población, acrecentadas a efectos de la pandemia covid. No es aceptable que, como pasa en la actualidad, no haya oferta pública en recursos socio-sanitarios-residencias y pisos tutelados, tal como dijo la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización sobre Salud Mental (2014-2019), déficit que el Gobierno de Navarra solventa con la privatización de los servicios.*

Sexto: *Es imprescindible disponer de una nueva Ley Foral de Salud que garantice que nuestro sistema público de salud está preparado para cubrir las necesidades de atención de salud y cuidados de nuestros pueblos y barrios.*

Solo mediante una atención de salud universal, pública, equitativa y de calidad podremos garantizar nuestro



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2022.
2022ko urriaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

futuro, y desde nuestro Ayuntamiento apostamos por participar en su elaboración y en conseguir que estos principios queden plasmados en la nueva y urgente Ley Foral de Salud.

Detalle de la votación.

Apartado: Enmienda presentada por el grupo municipal Unidas-IE-Podemos. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos primero, tercero, cuarto y sexto. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueban por unanimidad.

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO SEGUNDO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X				
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X				
5	Concejala	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X				
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X				
8	Concejala	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	X				
9	Concejala	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +		X			
10	Concejala	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +		X			
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +		X			
12	Concejala	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +		X			
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
15	Concejala	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X		
17	Concejala	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X				
Total				9	4	4	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: PUNTO QUINTO. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU	X				
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU	X				



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2022.
2022ko urriaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	X					
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	X					
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	X					
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	X					
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	X					
8	Concejal	D. Ezekiel Martín Muxika	EH-BILDU	X					
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X					
10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X					
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X					
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X					
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X			
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X			
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X			
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE			X			
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM	X					
Total				13	0	4	0	0	

[Punto 9. Puntua](#)

10.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La previsión de cerrar 2022 con un IPC acumulado por las nubes, y las expectativas inflacionistas para 2023, hacen que sea más necesario que nunca, actuar de forma decidida para mitigar el efecto de la inflación sobre la economía de nuestros vecinos y vecinas.

La constante subida de los precios, en este escenario de alta inflación, perjudica de forma importante al poder adquisitivo de la ciudadanía de Berriozar y desde la administración más cercana al ciudadano, los Ayuntamientos, también debemos adoptar las medidas que estén al alcance, encaminadas a aliviar esta situación.

Es de sobra conocido que Berriozar cuenta con unos tipos impositivos altos, en comparación con otras localidades de la Comarca de Pamplona. Uno de los ejemplos lo encontramos con la Contribución Territorial Urbana, impuesto a través del cual, algunos vecinos y vecinas llegan a soportar la friolera de 600 euros anuales.

En consecuencia, y ante el escenario que se vislumbra para el año 2023, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Berriozar apoya la necesidad de apostar por una propuesta de tipos impositivos y tasas que incluya una rebaja de estas en 2023.*
- 2. Abordar en la próxima comisión de Estructura Municipal, una nueva propuesta de tipos impositivos y tasas, que contemple una rebaja excepcional para 2023.*



La concejala Inmaculada García abandona la sesión a las 20:27 h. por motivos personales.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma sobre compromiso de aplicar rebaja en tipos impositivos y tasas para 2023.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejaj	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejaj	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejaj	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				
10	Concejaj	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X				
11	Concejala	Dª. Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejaj	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
14	Concejala	Dª. María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE			X		
15	Concejaj	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE			X		
16	Concejala	Dª. Inmaculada García Pines	PSN-PSOE				X	
17	Concejaj	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM		X			
Total				4	9	3	1	0

Punto 10. Puntua

11.- Moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17.

El Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Berriozar presenta, en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno del ayuntamiento, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En enero de 2020, y dos años después en febrero de 2022, el pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprobó



varias mociones orientadas a instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la implantación de servicio nocturno en la Línea 17.

Los datos señalan, que si bien, no se ha recuperado el volumen de usuarios y usuarias a niveles pre pandemia, estos, sí se han visto incrementados notablemente en los dos últimos años. Como también, se ha incrementado de forma considerable el número de personas que han empezado a vivir en Artiberry.

En los últimos meses, también se ha constatado un grave problema de movilidad nocturna, ante la escasez del servicio de taxi prestado por la Mancomunidad. De igual manera, diferentes estudios señalan, que el 93% de las mujeres que se encuentran en la franja de los 15 a los 29 años, tienen la sensación de miedo, e inseguridad al transitar de noche solas por la calle.

Pese a todo ello, los vecinos y vecinas de Artiberry, continúan hoy, sin un servicio de transporte público en horario nocturno. No caben más dilaciones ni más excusas, para que, desde la Mancomunidad, consideren la inmediata necesidad de que Berriozar y Artiberry, cuenten con un servicio de transporte público nocturno.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Berriozar solicita una reunión urgente con la Presidencia de la Mancomunidad, para abordar la necesaria implantación del servicio nocturno en la Línea 17.
2. El Ayuntamiento de Berriozar insta a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a la implantar a la mayor brevedad posible, el servicio de transporte publico nocturno en la Línea 17
3. Remitir este acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

El concejal Iñaki Bernal abandona la sesión a las 20:33 h. por motivos personales.

Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar ACUERDA:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Navarra Suma para instar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a implantar con urgencia servicio de transporte publico nocturno en línea 17.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Raúl Maiza González	EH-BILDU		X			
2	Teniente Alcalde 1ª	Dª. Mª. Carmen Nadales Ramírez	EH-BILDU		X			
3	Teniente Alcalde 2º	D. Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU		X			
4	Concejala	Dª. María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU		X			
5	Concejal	D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU		X			
7	Concejala	Dª. Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU		X			
8	Concejal	D. Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU		X			
9	Concejal	D. Daniel Cuesta Castañeda	NA +	X				



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2022.
2022ko urriaren 26Ko Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

10	Concejal	D. Francisco Javier Paz Layana	NA +	X				
11	Concejala	D ^a . Alicia Navarro Valencia	NA +	X				
12	Concejal	D. Alfredo Pérez Gómez	NA +	X				
13	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
14	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	X				
15	Concejal	D. Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	X				
16	Concejala	D ^a . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE				X	
17	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	UNIDAS-IE-PODEM				X	
Total				7	8	0	2	0

[Punto 11. Puntua](#)

12.- Ruegos y preguntas

No ha habido.

[Punto 12. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 20:49 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.